



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-1997-00067-00
Clase	Exoneración de Alimentos
Demandante	ADOLFO LEÓN LENIS LONDOÑO
Demandada	DORA JULIANA LENIS NIEVES

Agréguese al proceso la respuesta dada por la Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares sobre el cumplimiento de la orden de embargo de la asignación mensual de retiro del señor ADOLFO LEÓN LENIS LONDOÑO en el monto de la cuota hasta el mes de noviembre de 2022 y la prima de navidad, así como el pago de los meses de septiembre y octubre de 2022 que se encuentran pendientes, y póngase en conocimiento de las partes vía correo electrónico.

Igualmente de la señora Juez 2° Promiscuo de Familia de Neiva, Huila, para efectos de la entrega de los dineros que se dejen a disposición a favor de la joven DORA JULIANA LENIS NIEVES, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y prima de navidad, solicitándole informar al respecto una vez se proceda a ello.

Líbrese las comunicaciones.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **30 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 122, en la página de la Rama Judicial. Con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8c9d11a6aac374f58422fa414d69564e560f97d73cde106bab8b0d0b57b65b**

Documento generado en 29/11/2022 11:02:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**